



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1094.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 58/2023 del 15 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en Bogotá, República de Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota EP/CO/1/N° 476/2023 del 26 de octubre de 2023, la Embajada de la República del Paraguay en Bogotá, República de Colombia, refiere la desvinculación laboral del señor José Darío Buitrago, y con el objeto de evitar posibles reclamaciones, dicha Representación ha solicitado al Abogado Juan Camilo Rueda, el asesoramiento para la liquidación del contrato según las exigencias por la legislación colombiana, y realizar un documento adicional que refleje los valores pendientes con la indemnización y los intereses a las cesantías de acuerdo a la Ley 52 de 1975 del Estado Receptor, quedando así un total de la liquidación a el valor de COP 22.334.781 (Pesos colombianos veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno), equivalentes a USD 5.318,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos dieciocho), y solicita la remisión de fondos adicionales a fin de abonar lo mencionado.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1094.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

-2-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Bogotá, Colombia, como fondos adicionales, la suma de **USD 5.318,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos dieciocho)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Víctor Alfredo Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_